

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suyo lo 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Orense ha negado al Juez de Hacienda de la provincia la autorizacion solicitada para procesar á Camilo Santana, estancadero del pueblo de Sandianes, del cual resulta:

Que en el mes de octubre del año próximo pasado el Gefe de la Seccion de carabineros giró revista á varios estancos de su distrito para informarse de sus existencias y examinar á qué precio vendian la sal en los mismos, y en el que se hallaba á cargo de Camilo Santana, en Sandianes, manifestó delante del pedáneo y varios testigos que la vendía á precio de cinco y medio cuartos libra por orden del Administrador subalterno, atendiendo á la distancia que media desde Sandianes á Ginzo de Limia donde residia el último:

Que el Gefe de carabineros puso en noticia del Juez especial de Hacienda que el espesado estancadero vendia la sal con el exceso de un ochavo en libra, segun se veia en las tarifas mandadas circular por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia; y á consecuencia de esto, el Juzgado principió á instruir diligencias en averiguacion, de las que aparece lo siguiente:

Que el estancadero Santana, cuando la sal costaba 50 rs. el quintal, vendia la libra á cinco cuartos, segun la tarifa de la Administracion principal que obraba en su poder, por distar del alfóli mas de una legua y menos de tres; pero cuando subió el precio del quintal á 53 reales se negó á coger y vender la sal, porque el precio de aquella tarifa no le cubria ó mas bien perdía, á lo cual no estaba obligado; en vista de lo cual el Administrador subalterno de Ginzo de Limia, deseando que la Hacienda pública no perdiese consumo de dicho artículo, le dijo que vendiese la libra á cinco y medio cuartos, pues aunque por el aumento de los 3 reales en quintal no le correspondia venderla mas que á cinco cuartos y maravedí, como esta última moneda es imaginaria, habria dificultades en las cuentas:

Que con este mandato del Administrador de Ginzo vendia la sal el estancadero al precio referido; pero si los consumidores llevaban mas de una libra, entonces lo hacia á razon del precio justo de cinco cuartos y maravedí, ó sea 10 y medio cuartos las dos libras, segun tambien manifiestan todos los vecinos que se surtian en el estanco.

Que el Juez de Hacienda, oido el Promotor fiscal, que opinaba que la responsabilidad pesaba principalmente sobre el Administrador subalterno, pidió la autorizacion para procesar al estancadero Santana por creerle comprendido en el artículo 313 del Código penal, y el Gobernador se la negó fundándose en el parecer del Consejo provincial y en un informe del Administrador principal de Hacienda pública, en el que demuestra que el referido funcionario no hizo mas que sujetarse á lo que su Gefe inmediato le habia mandado observar:

Considerando que está probado en este expediente que careciendo el estancadero de tarifas á que atenerse para vender la sal cuando se impuso el arbitrio de 3 reales en quintal para fondos provinciales, por no haberlas circularo la Administracion principal, manifestó al Administrador de Ginzo, de Limia del que dependia que no le era posible vender aquel artículo al precio que corresponde al Tesoro y partícipes, careciendo como carecia aquella provincia de la moneda decimal, por cuya razon el espesado Administrador le autorizó para que cobrase cinco y medio cuartos en libra, cuando los consumidores llevasen solo una.

Considerando que no existe por tanto delito ni hecho penable con arreglo al Código en la espendicion de la sal que el estancadero de Sandianes verificaba; Conformándose con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, Vengo en confirmar la negativa del Gobernador. Dado en Palacio á 10 de diciembre de 1864.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

En el expediente en que el Gobernador de la provincia de Orense ha negado al Juez de Hacienda de la provincia la autorizacion solicitada para procesar á Josefina Cuquejo, estancadera del pueblo de Pegeiros, del cual resulta:

Que en el mes de octubre del año próximo pasado el Gefe de la Seccion de carabineros giró revista á varios estancos del distrito para informarse de sus existencias y examinar á qué precio vendian la sal en los mismos, y en el que se hallaba

á cargo de Josefina Cuquejo, en Pegeiros, manifestó á presencia del pedáneo y varios testigos que la vendía á precio de cinco y medio cuartos libra, por orden del Administrador subalterno, atendiendo á la distancia que media desde Pegeiros á Ginzo de Limia donde residia el último:

Que el Gefe de carabineros puso en noticia del Juez especial de Hacienda que la espesada estancadera vendia la sal con el exceso de un ochavo en libra, segun se veia en las tarifas mandadas circular por la Administracion principal de Hacienda pública de la provincia; y á consecuencia de esto, el Juzgado principió á instruir diligencias en averiguacion, apareciendo de ellas lo siguiente:

Que la estancadera Josefina Cuquejo, cuando la costaba 50 rs. el quintal, vendia la libra á cinco cuartos, segun la tarifa de la Administracion que obraba en su poder, por distar del alfóli mas de una legua y menos de tres; pero cuando subió el precio del quintal á 53 rs., se negó á coger y vender la sal porque el precio de aquella tarifa no le cubria ó mas bien perdía, á lo cual no estaba obligada, en vista de lo cual el Administrador subalterno de Ginzo de Limia, deseando que la Hacienda pública no perdiese consumo de dicho artículo le dijo que vendiese la libra á cinco y medio cuartos, pues aunque por el aumento de 3 rs. en quintal no le correspondia espendirla mas que á cinco cuartos y maravedí, como esta última moneda es imaginaria, habria dificultades en las cuentas:

Que con este mandato del Administrador de Ginzo vendia la sal la estancadera al precio referido; pero si los consumidores llevaban mas de una libra, entonces lo hacia al precio justo de cinco cuartos y maravedí, ó sean 10 cuartos y medio las dos libras, segun tambien manifiestan todos los vecinos que se surtian en el estanco:

Que el Juez de Hacienda, oido el Promotor fiscal que opinaba que la responsabilidad pesaba principalmente sobre el Administrador subalterno, pidió la autorizacion para procesar á la estancadera por creerla comprendida en el art. 313 del Código penal y el Gobernador se la negó fundándose en el parecer del Consejo provincial, y en un informe del Administrador de Hacienda pública, en el que demuestra que Josefina Cuquejo no hizo mas que sujetarse á lo que el subalterno de Ginzo le habia mandado observar:

Considerando que está aprobado en este expediente que careciendo la estancadera de tarifas á que atenerse para vender la sal cuando se impuso el arbitrio de 3 rs. en quintal para fondos provinciales, por no haberlas circularo la Administra-

cion principal, manifestó al Administrador de Ginzo de Limia, del que dependia, que no le era posible vender aquel artículo al precio que corresponde al Tesoro y partícipes, careciendo, como carecia aquella provincia, de la moneda decimal, por cuya razon el espesado Administrador le autorizó para que cobrase cinco cuartos y medio en libra, cuando los consumidores llevasen solo una.

Considerando que no existe por tanto delito ni hecho penable con arreglo al Código en la espendicion de la sal que la estancadera de Pegeiros verificaba;

Conformándose con lo informado por la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado,

Vengo en confirmar la negativa del Gobernador.

Dado en Palacio á once de diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 45.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Ingeniero general lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (que Dios guarde) de la comunicacion de V. E. de 8 de octubre último, en que con motivo de haberse hecho estensiva á los regimientos de Ingenieros de su cargo la organizacion dada á la infanteria por Real decreto de 23 de junio anterior, y atendiendo á lo que se dispone en los artículos 3.º y 4.º del mismo, consulta V. E., teniendo presente que en la organizacion que antes existia los batallones de un regimiento estaban relacionadas entre sí tanto por el Coronel como por el Teniente Coronel y que la Ordenanza general del ejército, como la especial del cuerpo declaran que los espesados Gefes y los de cada uno de los batallones lo son del regimiento, si en la actualidad debiera considerarse á los primeros y segundos Gefes de cada uno de los batallones segundos y terceros de los regimientos, y el orden que ha de observarse en la sucesion de mando, tanto en los regimientos, como en los batallones.

Enterada S. M., así como de lo que en consonancia con lo significado por V. E. ha informado la Junta consultiva de Guerra, se ha servido declarar que se consideren segundos Gefes de cada uno de los regimientos á los Tenientes Coronel primeros Gefes de

los respectivos batallones de los mismos y terceros Gefes de aquellos á los Comandantes de dichos batallones, debiendo, en lo que hace relacion al orden de sucesion de mando reemplazar en cada regimiento, al Coronel cuando este llegue á faltar por cualquier causa ó motivo los cuatro Gefes restantes del regimiento, siempre por el orden de su antigüedad, y al primero de cada batallon el segundo del mismo y á estos los Capitanes del respectivo batallon, los que sin embargo cuando desempeñen interinamente estos cargos no deberán tener otro carácter que el de Gefes del batallon y no del regimiento, mediante á que pudiera existir en este algun Capitan del otro batallon mas antiguo que el que desempeñase el carácter de Gefes.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, en el concepto de que para su aplicacion en general ha de entenderse que en las armas en que accidentalmente existen Comandantes fiscales estas han de entrar en alternativa con los demás Gefes para la sucesion de mando respectivo del regimiento y asimismo dentro del batallon á que pertenezcan. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de diciembre de 1864.—El Subsecretario, Joaquín Joyellar.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.
Seccion de Administracion.—Negociado 2.º Sanidad.—Núm. 6.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion me dice con fecha 31 de diciembre último, lo siguiente:
«La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar para componer esa Junta provincial de Sanidad en el bienio próximo de 1865 y 66 á don Manuel Guerrero en concepto de Diputado provincial; á don Matias Nieto Serrano y don José Rodriguez Beravides, en concepto de Médicos; á don Domingo Perez Gallego, como Cirujano; á don Augusto Letget y don Luciano Garrido, como Farmacéuticos; á don Vicente Miranda, como Arquitecto; á don Ramon Llorente y Lázaro, como Veterinario; á don Fernando Alvarez, como propietario; á don Jaime Escobar, como comerciante, y á don Fernando Bacherini, como industrial, que son los primeros propuestos en las respectivas ternas remitidas por V. E.»

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos correspondientes. Madrid 5 de enero de 1865.
El Gobernador,
J. Gutierrez de la Vega.

Don José Gutierrez de Aguilar, Auxiliar del Ministerio de la Gobernacion y Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, á fin de instruir el expediente oportuno que acredite los méritos contraídos por el Licenciado en la facultad de Medicina y Cirujía, é individuo del cuerpo facultativo de Beneficencia don Esteban Pinilla, durante la invasion del colera morbo en esta corte en 1854, los servicios prestados á doña Magdalena Noguera el 5 de abril de 1862, con motivo de haber sido atropellada por un caballo en el acto de entregar un memorial á S. M. la Reina (que Dios guarde, los facilitados á don Blas Ondátegui en 1860 en ocasion de un fuego acaecido en la calle de Espaz y Mina, y por último, el que prestó á don Tomás Olavarieta y su esposa el 15 de mayo del referido año 60 en la Cuesta de la Vega, por haber volcado el carruaje que

los conducia, bago saber: que segun lo prescrito en el art. 3.º del Reglamento de 30 de diciembre de 1857 para la ejecucion del Real decreto de 22 del corriente mes y año, cito, llamo y emplazo á cuantos tengan que presentar reclamaciones ó aducir algo en este expediente, para que se presenten á verificarlo en el preciso término de seis dias, en mi casa-habitacion, calle del Desengaño, número 4, cnarto tercero.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, á los efectos indicados. Madrid 9 de enero de 1865.—José Gutierrez de Aguilar.

SESTA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.
Por el presente, en virtud de providencia del señor don José Muñoz Alaiz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se llama y emplaza á don Manuel Beldan, cuyo domicilio y residencia se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado y por la escribania del infrascrito, á contestar la demanda que contra él ha deducido don Julian Heredia, sobre pago de maravedis.
Madrid 7 de enero de 1865.—El Escribano, Lope Montalvo.—910.

Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.
Por providencia del señor don Francisco Soler y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, dada en los autos ejecutivos que se siguen por la escribania de don Cipriano Perez Alonso, se sacan á pública subasta los bienes embargados á don Carlos Clauder, para pago de lo que aduenda á don Juan Fernandez, consistentes, en bienes muebles y libros, siendo estos últimos varios ejemplares de la obra Teológica titulada *El Perrone* que se encuentran en la libreria de don Gregorio Urosas, calle de Embajadores, y su remate se ha de celebrar el 19 del corriente á las doce de su mañana, en la Audiencia de S. S.
Madrid 5 de enero de 1864.—El Escribano, Cipriano Perez.—911.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.
Provincia de Madrid.—Registro de la Propiedad del partido de Chinchón.
Tielmes.

Relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros de la antigua Contaduria de hipotecas de este partido, correspondientes á dicho pueblo, con expresion de sus defectos, á saber:
Por falta de linderos.

- Dos fanegas de tierra de Manuel Olivas, Portillo, libro 13 T., folio 29.
- Dos id. id. de id., camino de Villarejo, libro 13 T., folio 29.
- Dos id. id. y seis celemines de idem, Tamboril, libro 13 T., folio 29.
- Dos id. id. y seis id. de id., Pico del Aguila, libro 13 T., folio 29.
- Dos fanegas de tierra de id., Cañada de Santa Maria, libro 13 T., folio 30.
- 1600 cepas de id., Fuente del Orcajo, libro 13 T., folio 30.
- 29 tallos de viña de id., Fuente del Ajeno, libro 13 T., folio 30.
- 250 cepas de id., Barranco Orcajo, libro 13 T., folio 30.
- Media tierra con siete fanegas de José Barbero, Valondo, libro 13 T., folio 34.
- Parte de viña con 4000 cepas de Lu-

- cia Lopez, Bombero, libro 13 T., folio 42.
- Parte id. con 2551 cepas de Antonio Martinez, Encima del Puntal, libro 13 T., folio 154.
- 1661 cepas de doña Juana Martinez Esperanza, Boca del Orcajo, libro 13 T., folio 393.
- Una era de Cesáreo Gonzalez Maldonado, libro 8 T., folio 112.
- Otra id. de id., camino de Tielmes, libro 8 T., folio 112.
- Una tierra de Sebastian Garcia, Corralizas, libro 13 T., folio 61.
- Una cueva de Miguel Hernandez, libro 200 E., folio 13.
- Otra id. de Fulgencio Juarez, camino que va á Carabana, libro 200 E., folio 30.
- Una viña de Lucia Lopez, Valdecanas, libro 13 T., folio 45.
- Parte de viña de Maria Lopez, Verdugal, libro 13 T., folio 119.
- Parte id. de id., id., libro 13 T., folio 118.
- Media tierra de Manuel Lopez, Valdecañas, libro 13 T., folio 120.
- Parte de viña y olivar de Julian Lopez, Verdugal, libro 13 T., folio 125.
- Una viña de id., Monte, libro 13 T., folio 135.
- Suerte primera de olivar de Nicolás Martinez, libro 8 T., folio 120.
- Un olivar de id., Lumbreras, libro 8 T., folio 120.
- Otro id. de Blas Martinez, id., libro 8 T., folio 124.
- Otro id. de Juana Martinez, id., libro 8 T., folio 126.
- Una tierra y olivar de Rufino Martinez, Monte, libro 8 T., folio 128.
- Parte de tierra de id., libro 8 T., folio 128.
- Una era de José Martinez, Calvario, libro 13 T., folio 127.
- Una tierra de Manuel Martinez, Cerro, libro 13 T., folio 130.
- Otra id. de Fructuoso Muñoz, Arenalejo, libro 13 T., folio 166.
- Otra id. de Nicolasa Martinez, camino de Perales, libro 13 T., folio 197.
- Parte de olivar de Jacinta Martinez, Lumbreras, libro 13 T., folio 225.
- Una viña de Maria Petra Martinez, Umbría, libro 13 T., folio 223.
- Un olivar de Teodora Martinez, Lumbreras, libro 8 T., folio 130.
- Otro id. de Patricia Martinez, idem, libro 8 T., folio 133.
- Una era de Matias Martinez, camino de Perales, libro 8 T., folio 137.
- Un olivar de id., Las Lumbres, libro 8 T., folio 138.
- Una tierra de id., Salobre, libro 13 T., folio 30.
- Parte de olivar de id., Lumbreras, libro 13 T., folio 30.
- Una era de Pablo Martinez, Calvario, libro 13 T., folio 104.
- Una tierra de Pablo del Pozo, Perdiz, libro 13 T., folio 146.
- Una viña de Benigno Pozo, Visos del Orcajo, libro 13 T., folio 147.
- Una tierra de Pablo del Pozo, Valdecañas, libro 13 T., folio 163.
- Otra id. de Juana del Pozo, Tornillosa, libro 13 T., folio 163.
- Otra id. de Juan Paris, camino del Arenalejo, libro 13 T., folio 371.
- Otra id. de Juan Pozo, Gitera, libro 200 E., folio 8.
- Otra id. de Jacinta Eladia de la Peña, Valdemiguel, libro 8 T., folio 115.
- Parte de hacienda de Maria Dominguez de la Peña, id., libro 8 T., folio 50.
- Parte id. de Petra de la Peña, idem, libro 8 T., folio 52.
- Parte id. de Maria Alejandrina Peña, idem, libro 8 T., folio 53.
- Parte id. de Ignacio de la Peña, idem, libro 8 T., folio 54.
- Parte id. de Jacinto de la Peña, idem, libro 8 T., folio 55.

- Parte id. de José Victor Valeriano Peña, id., libro 8 T., folio 56.
- Parte id. de Maria Felipa de la Peña, idem, libro 8 T., folio 57.
- Parte id. de Jacinta Eladia de la Peña, id., libro 8 T., folio 58.
- Parte id. de Paula de la Peña, idem, libro 8 T., folio 59.
- Parte id. de Pantaleon de la Peña, id., libro 8 T., folio 60.
- Parte id. de María Basilisa Peña, id., libro 8 T., folio 61.
- Una tierra de Jacinta Eladia de la Peña, id., libro 8 T., folio 115.
- Suerte de viña de Quintin del Pozo, Bombero, libro 8 T., folio 200.
- Parte de id., Tornillosa, libro 8 T., folio 200.
- Parte de viña de Juana del Pozo, Bombero, libro 13 T., folio 1.
- Parte id. de id., Tornillosa, libro 13 T., folio 1.
- Parte id. de Juana, Dionisia, Ecequiel, Maria Renes Redondo, Bombero, libro 13 T., folio 2.
- Parte id. de id., Tornillosa, libro 13 T., folio 2.
- Defectuosas en urbanas del mismo pueblo por no expresarse la calle ó sitio en que se hallan.*
- Manuel Martinez, libro 51 T., folio 10.
- Feliciana Gomez, libro 51 T., folio 65.
- Leona Martinez, libro 13 T., folio 482.
- Aniano Morante, libro 51 T., folio 20.
- Juliana Sanchez, libro 13 T., folio 465.
- Baldomero Sanchez, libro 6 T., folio 6.
- Por falta de linderos.*
- Francisco Carvajal, libro 18 E., folio 16 vuelto.
- Martina Briceno, libro 6 E., folio 23.
- José Fernandez San Roman, libro 3 T., folio 916.
- Ventura Sanchez, libro 16 T., folio 917.
- Crispula Briceno, libro 13 T., folio 408.
- Maria Dominga de la Peña, libro 6 T., folio 415.
- Juan Sabas de la Peña, libro 6 T., folio 416.
- Petra de la Peña, libro 6 T., folio 417.
- Ignacio Maria de la Peña, libro 6 T., folio 419.
- Maria Alejandrina de la Peña, libro 6 T., folio 418.
- José Victor Valeriano de la Peña, libro 6 T., folio 421.
- Eustaquio Redondo, libro 6 T., folio 445.
- Justo Sanchez, libro 51 T., folio 74.
- Gregorio Cañete.
- Por falta de cabida.*
- Un zumacar de Alonso Garcia, Casa de Perez, libro 51 E., folio 149.
- Otro id. de Miguel Garcia, Troya, libro 52 E., folio 148.
- Una tierra de Juan Garcia, Fuente del Pizar, libro 189 E., folio 184.
- Otra id. de José Antonio Porrero Garcia, camino de Brea, libro 189 E., folio 256.
- Un zumacar de id., Troya, libro 189 E., folio 256.
- Otro id. de id., Valrobledo, libro 189 E., folio 256.
- Otro id. de Juan Antonio Garcia, Portillo, libro 189 E., folio 258.
- Otro id. de id., Valrobledo, libro 189 E., folio 256.
- Otro id. de id., Carrascalejo, libro 189 E., folio 258.
- Otro id. de Timotea Porrero Garcia, Ardales, libro 189 E., folio 274.
- Otro id. de José Antonio Porrero Garcia, Fontizuela, libro 189 E., folio 307.
- Otro id. de José Garcia, Llano, libro 189 E., folio 315.
- Otro id. de Manuela Porrero Garcia, Casa Perez, libro 3 T., folio 631.

Otro id. de id., Quebra hilos, libro 3 T., folio 631.
 Tres partes de id. de id., Valdejaos, libro 3 T., folio 631.
 Otras id. de id., Pozo de los Caños, libro 3 T., folio 631.
 Media viña de id., Casa Perez, libro 3 T., folio 631.
 Un zumacar de id., Mueda, libro 3 T., folio 631.
 Otro id. de Manuel Garcia Porrero, Pedro Benito, libro 3 T., folio 631.
 Otro id. de id., Senda de los Ardales, libro 3 T., folio 631.
 Una viña de id., Negrillo, libro 3 T., folio 631.
 Otra id. de id., Marchita, libro 3 T., folio 631.
 Otra id. de id., Cerro rubio, libro 3 T., folio 631.
 Otra id. de id., Vacada, libro 3 T., folio 631.
 Una era de id., Era Moraja, libro 4 T., folio 731.
 Un zumacar de Maria Paz Matias, Nicolasa y Juan Manuel Garcia, Ardales, libro 11 T., folio 11.
 Otro id. de id., Carrascalejo, libro 11 T., folio 11.
 Seis partes de tierra de Diego Pantagua Garcia, Vado de los Esparteros, libro 11 T., folio 14.
 Tres partes de zumacar de id., Mingo malo, libro 11 T., folio 14.
 Media tierra de id., Fuente de la Sal, libro 11 T., folio 16.
 Media id. de id., camino de Carabana, libro 11 T., folio 16.
 Un zumacar de id., Tapadilla, libro 11 T., folio 16.
 Otro id. de Cayetano Paniagua Garcia, Negrilla, libro 20 T., folio 29.
 Medio zumacar de id., Lobera, libro 20 T., folio 29.
 Medio id. de Antonio Paniagua Garcia, Berdinal, libro 20 T., folio 29.
 Una era de id., Santa Ana, libro 28 T., folio 28.
 Tres partes de zumacar de id., Mingo malo, libro 20 T., folio 31.
 Un zumacar de Juan Manuel Porrero Garcia, Pozo viejo, libro 20 T., folio 159.
 Otro id. de id., Senda del Pardigon, libro 20 T., folio 159.
 Una era de id., Virgen del Rosario, libro 20 T., folio 159.
 Otra id. de Pedro Antonio Garcia, Virgen de la Pera, libro 20 T., folio 215.
 Un zumacar de id., Castillejas, libro 20 T., folio 216.
 Una era de Teresa Garcia, Virgen de la Pera, libro 20 T., folio 218.
 Un olivar de Francisco Porrero Garcia, Cuatro Caminos, libro 20 T., folio 268.
 Una era de Maria Porrero Garcia, Bras de la Virgen, libro 20 T., folio 286.
 Otra id. de Luisa Pitarro Garcia, Tras de la Cereza, libro 20 T., folio 441.
 Otra id. de Juliana Garcia Pitarro, Hontanilla, libro 11 T., folio 441.
 Otra id. de Clemente Garcia Porrero, Santa Ana, libro 11 T., folio 466.
 Una tierra de Faustino Gutierrez, Valdejaos, libro 11 T., folio 495.
 Otra id. de Victoria Garcia Pitarro, Canuto del Valle, libro 43 T., folio 537.
 Un zumacar de Juan Garcia Pania gua, libro 11 T., folio 53.
 Medio id. de id., Lobera, libro 11 T., folio 53.
 Seis partes de tierra de id., Fuente de la Sal, libro 11 T., folio 56.
 Cuarta parte id. de id., Vado de los Esparteros, libro 11 T., folio 56.
 Tres partes de zumacar, de id., Mingo malo, libro 11 T., folio 56.
 Un zumacar de Juan Garcia, Cruz de Carmona, libro 11 T., folio 41.
 Otro id. de Timoteo Garcia Porrero, Hoyo Moreno, libro 11 T., folio 55.
 Otro id. de id., camino de Brea, libro 11 T., folio 55.
 Otro id. de Manuel Garcia Porrero, camino Pozo Viejo, libro 11 T., folio 103.

Una tierra de Anastasio Garcia de la Filia, Valgrande, libro 11 T., folio 115.
 Un zumacar de Genara Garcia, Zarzal, libro 11 T., folio 131.
 Otro id. de id., camino de Brea, libro 11 T., folio 131.
 Otro id. de id., camino de Estremera, libro 11 T., folio 131.
 Otro id. de Matias Garcia Porrero, id., libro 11 T., folio 146.
 Otro id. de id., Verdinal, libro 11 T., folio 146.
 Otro id. de id., Hoya Baja, libro 11 T., folio 146.
 Una era de id., era del Rosario, libro 11 T., folio 140.
 Un zumacar de Maria Paz Garcia Porrero, Cabeza Blanca, libro 11 T., folio 150.
 Otro id. de id., Cerro Agallugar, libro 11 T., folio 150.
 Otro id. de id., Noguera, libro 11 T., folio 150.
 Una era de id., Virgen de la Pera, libro 11 T., folio 150.
 Un zumacar de Nicolas Garcia Porrero, Valrobledo, libro 11 T., folio 150.
 Otro id. de id., Ardales, libro 11 T., folio 155.
 Otro id. de id., Carrascalejo, libro 11 T., folio 155.
 Una era de id., Cueva Chamorro, libro 11 T., folio 155.
 Un olivar de Juan Manuel Garcia Porrero, camino la Cavada, libro 11 T., folio 159.
 Un zumacar de id., Cabeza Blanca, libro 11 T., folio 159.
 Una era de Victoria Garcia Pitarro, Santa Ana, libro 45 T., folio 19.
 Otra id. de Dionisia Garcia Porrero, Calvario, libro 45 T., folio 138.
 Otra id. de id., Virgen de la Pera, libro 45 T., folio 141.
 Otra id. de id., San Sebastian, libro 45 T., folio 141.
 Tierra y corral de Antonio Garcia Porrero, Valdelasierpe, libro 45 T., folio 155.
 Una era de Manuel Garcia, Santa Ana, libro 45 T., folio 163.
 Otra id. de Jose Garcia, id., libro 45 T., folio 163.
 Una tierra de Felipe Garcia Pitarro, Cerro Mateo, libro 75 T., folio 191.
 Parte de viña de id., Cerro Rubio, libro 75 T., folio 195.
 Una tierra de Clemente Gonzalez, Cabeza Blanca, libro 85 T., folio 107.
 Otra id. de Leon Gomez, Valdegolleria, libro 100 T., folio 64.
 Un zumacar de id., Cruz de Carmona, libro 100 T., folio 70.
 Media viña de Timoteo Garcia Patron, Valgrande, libro 116 T., folio 32.
 Otra id. de Barbara Garcia Pateon, idem, libro 116 T., folio 32.
 Un zumacar de Mariano Martinez, Cercado, libro 35 E., folio 177 vuelto.
 Otro id. de Manuel Martinez Hidalgo, Cabezueta, libro 189 E., folio 14.
 Otro id. de Mariano Muñoz, Llano, libro 189 E., folio 51.
 Zumaque de Antonio Mayorga, camino Estremera, libro 189 E., folio 65.
 Otro id. de id., Pozo Viejo, libro 189 E., folio 65.
 Otro id. de id., Valdecaños, libro 189 E., folio 65.
 Otro id. de id., Carrascalejo, libro 189 E., folio 65.
 Una viña de id., Alamedilla, libro 189 E., folio 65.
 Un zumacar de Miguel Montes, Rincon, libro 189 E., folio 39.
 Otro id. de id., Verdinal, libro 189 E., folio 100.
 Otro id. de id., Valdejaos, libro 189 E., folio 100.
 Otro id. de id., Portillo, libro 189 E., folio 100.
 Otro id. de id., camino de Brea, libro 189 E., folio 101.
 Otro id. de id., Llano, libro 189 E., folio 101.
 Una tierra de Maximo Martinez Brea,

Val de Andrés, libro 189 E., folio 121.
 Un olivar de id., Cuesta de Montero, libro 189 E., folio 121.
 Un zumacar de id., Carranales, libro 169 E., folio 122.
 Otro id. de id., Fontizuelas, libro 189 E., folio 124.
 Una tierra de id., camino de Estremera, libro 189 E., folio 127.
 Un zumacar de Jose Martinez del Mozo, Hoyavaza, libro 189 E., folio 162.
 Una era de Jose Monjas, Campanera, libro 189 E., folio 175.
 Un zumacar de Ramon Mondéjar, Carrascalejo, libro 189 E., folio 190.
 Otro id. de id., Troya, libro 189 E., folio 196.
 Otro id. de Mora Fernandez, camino de Estremera, libro 189 E., folio 209.
 Otro id. de id., Hoyo de la Luna, libro 189 E., folio 209.
 Otro id. de id., Carrascalejo, libro 189 E., folio 209.
 Una viña de Jose Muñoz, Jaraices, libro 189 E., folio 251.
 Una tierra de Maximino Martinez Brea, camino de Estremera, libro 189 E., folio 253.
 Un zumacar de Jose Muñoz, Valrobledo, libro 189 E., folio 267.
 Una tierra de Roque Moralilla, Umbria de la carretera, libro 189 E., folio 324.
 Un zumacar de Basilio Martinez Zorrita, Galveriza, libro 189 E., folio 328.
 Otro id. de Maria Antonia Montes, Zarza, libro 3 T., folio 589.
 Otro id. de Ramon Mondéjar, libro 3 T., folio 596.
 Otro id. de id., Monte, libro 3 T., folio 596.
 Otro id. de id., camino de Estremera, libro 3 T., folio 596.
 Otro id. de id., id., libro 3 T., folio 596.
 Otro id. de id., Ardales, libro 3 T., folio 596.
 Otro id. de id., Cuatro Caminos, libro 3 T., folio 596.
 Otro id. de id., Valenfia, libro 3 T., folio 596.
 Otro id. de id., camino de Villarejo, libro 3 T., folio 596.
 Otro id. de id., Portillo, libro 3 T., folio 596.
 Una tierra de Maximino Martinez Brea, camino del Pozo viejo, libro 3 T., folio 613.
 Un zumacar de Miguel Montes (menor), Zarza, libro 3 T., folio 617.
 Otro id. de Ramon Mondéjar, Tapias, libro 3 T., folio 622.
 Otro id. de Maria Antonia Martinez, idem, libro 3 T., folio 622.
 Otro id. de id., Hoyo de Moreno, libro 3 T., folio 622.
 Otro id. de id., id., libro 3 T., folio 622.
 Otro id. de id., camino de Villarejo, libro 3 T., folio 622.
 Otro id. de id., Llano, libro 3 T., folio 622.
 Otro id. de Antonio Mayorga, Borreiras, libro 3 T., folio 625.
 Una tierra de id., Cinco Azuelas, libro 3 T., folio 658.
 Un zumacar de Pio Monjas, Casa de Perez, libro 4 T., folio 921.
 Otro id. de Jose Mayorga, Valseco, libro 4 T., folio 722.
 Otro id. de id., Altas de San Sebastian, libro 4 T., folio 722.
 Otro id. de id., Carrascalejo, libro 4 T., folio 725.
 Otro id. de Juan Martinez Mora, Pedro Benito, libro 4 T., folio 731.
 Otro id. de id., Senda de los Ardales, libro 4 T., folio 731.
 Una viña de id., Negrillo, libro 4 T., folio 731.
 Otra id. de id., Marchita, libro 4 T., folio 731.
 Otra id. de id., Cerro Rubio, libro 4 T., folio 731.

Otra id. de id., Vacada, libro 4 T., folio 731.
 Una era de id., Era Moraga, libro 4 T., folio 731.
 Otra id. de Antonio Mayorga, Santa Ana, libro 4 T., folio 731.
 Una viña de id., Cinco Zarzuelas, libro 4 T., folio 755.
 Una tierra de id., Majuelo, libro 4 T., folio 755.
 Un zumacar de Silvestre Martinez Comendador, Valdecaños, libro 4 T., folio 759.
 Otro id. de Antonio Mayorga, idem, libro 4 T., folio 760.
 Otro id. de Balbina Martinez Comendador, Llano, libro 4 T., folio 168.
 Otro id. de Dionisio Muñoz, Castillejo, libro 4 T., folio 1.
 Media viña de Francisco Maria Montero, Fuente Colorada, libro 11 T., folio 44.
 Otra id. de Pascual Monterroso, id., libro 11 T., folio 45.
 Un zumacar de Juan Mora, Carrascales, libro 11 T., folio 48.
 Otro id. de id., id., libro 11 T., folio 48.
 Una tierra de Balbina Martinez Comendador y su hija, Cinco Zarzuelas, libro 13 T., folio 51.
 Otra id. de id., Atajuelo, libro 11 T., folio 41.
 Otra id. de Manuel Mondéjar, Huerta, libro 11 T., folio 52.
 Un zumacar de Antonio Muñoz, Hoyo Moreno, libro 11 T., folio 55.
 Otro id. de id., camino de Brea, libro 11 T., folio 55.
 Otro id. de Agustin Martinez Comendador, Pozo nuevo, libro 11 T., folio 87.
 Una tierra de id., Longueras, libro 11 T., folio 87.
 Un zumacar de id., Troya, libro 11 T., folio 87.
 Otro id. de Dionisio Martinez Comendador, Alto Pozo nuevo, libro 11 T., folio 87.
 Una tierra de id., Cuesta de Montero, libro 11 T., folio 91.
 Un zumacar de Cipriana Martinez Comendador, Hoyo moreno, libro 11 T., folio 93.
 Otro id. de id., Muxicon, libro 11 T., folio 94.
 Otro id. de id., Llano, libro 11 T., folio 94.
 Una era de id., Santa Ana, libro 11 T., folio 94.
 Un zumacar de Isabel Martinez Comendador, Castaño, libro 11 T., folio 99.
 Otro id. de id., Cabeza Blanca, libro 11 T., folio 99.
 Media id. de id., Pozo nuevo, libro 11 T., folio 99.
 Otra id. de id., id., libro 11 T., folio 99.
 Una viña de id., Campo Saluapés, libro 11 T., folio 99.
 Una era de id., Valdoro, libro 11 T., folio 99.
 Tres partes de viña de Tomasa Molina, Majada Sarnosa, libro 11 T., folio 120.
 Otra id. de Rafael Molina, id., libro 11 T., folio 121.
 Otra id. de Isabel Maria Molina, id., libro 11 T., folio 122.
 Una tierra de Gregorio Muñoz, Negrillo, libro 11 T., folio 134.
 Otra id. de id., id., libro 11 T., folio 134.
 Otra id. de id., id., libro 11 T., folio 134.
 Una era de Paula Monjas, Campanera, libro 11 T., folio 252.
 Otra id., de Jorge Martinez del Mozo, Virgen del Rosario, libro 11 T., folio 254.
 Una viña de id., Bollo, libro 11 T., folio 254.
 Otra id., de Rafael Molina, Casa de Perez, libro 11 T., folio 354.
 Una tierra de Manuel Mondéjar, Troya, libro 11 T., folio 368.
 Otra id. de Tomás Montes, Cerro Pedro Yuste, libro 11 T., folio 405.

Otro id. de id., Santa Ana, libro 11 T., folio 405.
 Media tierra de id., Marchita, libro 41 T., folio 405.
 Otra id. de María Nicolasa Martínez, Brea, Barranco de los Lobos, libro 11 T., folio 416.
 Una tierra de Matías Mejía y García, Zarzal, libro 11 T., folio 416.
 Un olivar de id., Sotanillo, libro 11 T., folio 416.
 Otro id. de id., Moedas, libro 11 T., folio 419.
 Una viña de id., Negrillo, libro 11 T., folio 419.
 Otra id. de id., id., libro 11 T., folio 419.
 Un olivar de Ricardo Mejía, Pozo de los Caños, libro 11 T., folio 419.
 Una tierra de id., Cañada las Vacas, libro 11 T., folio 423.
 Tallar de id., Celadilla, libro 11 T., folio 423.
 Un olivar de id., Cuesta de Montero, libro 11 T., folio 423.
 Un zumacar de id., camino de la Cebada, libro 11 T., folio 423.
 Otro id. de id., Valdecabañas, libro 11 T., folio 423.
 Otro id. de id., Valderobledo, libro 11 T., folio 423.
 Otro id. de id., Senda del Perdigon, libro 11 T., folio 423.
 Un olivar de Joaquin Mejía, Solanillo, libro 11 T., folio 428.
 Otro id. de id., Bosque, libro 11 T., folio 428.
 Unos zumacares de id., Llano, libro 11 T., folio 428.
 Un olivar de id., Cuesta de Montero, libro 11 T., folio 428.
 Un tallar de id., id., libro 11 T., folio 428.
 Otro id. de id., Celadilla, libro 11 T., folio 428.
 Medio zumacar de id., camino de Estremera, libro 11 T., folio 428.
 Un zumacar de id., Cuatro Caminos, libro 11 T., folio 428.
 Cuatro partes de viña de id., Cabada, libro 11 T., folio 428.
 Un olivar de Sergia Mateuste, Zarzal, libro 11 T., folio 432.
 Un zumacar de Santos Sobrinos Muñoz, Casa de Perez, libro 11 T., folio 461.
 Otro id. de Antonia, Rosalia, Segunda y Tomás Muñoz, id., libro 11 T., folio 463.
 Otro id. de Paula Monjas, id., libro 11 T., folio 463.
 Media viña de Antonio Muñoz, Cabada, libro 45 T., folio 89.
 Una era de id., Campanera, libro 45 T., folio 89.
 Media era de Pablo Muñoz, Hontanilla, libro 45 T., folio 90.
 Media id. Benigno Muñoz, id., libro 45 T., folio 93.
 Un zumacar de Manuel Mondéjar, Negrillo, libro 45 T., folio 95.
 Una era de José María Martínez Comendador, Virgen de la Pera, libro 45 T., folio 119.
 Media viña de Manuel Muñoz, Encinar, libro 45 T., folio 161.
 Una tierra de Manuel Mondéjar, Valleherboso, libro 45 T., folio 171.
 Otra id. de id., Cuesta de los Hornos, libro 45 T., folio 171.
 Otra id. de Cipriana Martínez Comendador, camino de Brea, libro 45 T., folio 207.
 Otra id. de id., Celadilla, libro 45 T., folio 207.
 Otra id. de Manuel Mondéjar, camino de Villarejo, libro 45 T., folio 214.
 Otra id. de Cipriana Martínez Comendador, Cruz chiquita, libro 75 T., folio 116.
 Otra id. de Antonio Moreno, María Blanca, libro 75 T., folio 169.
 Otra id. de id., Celadilla, libro 75 T., folio 172.

Otra id. de id., Corral de Platilla, libro 75 T., folio 174.
 Una era de Rita Moreno, Santa Ana, libro 75 T., folio 188.
 Otra id. de José Martínez Comendador, Campanera, libro 85 T., folio 80.
 Cuarta parte de viña de Tomás Muñoz, Cabada, libro 85 T., folio 211.
 Cuarta id. id. de Rosalia Muñoz, id., libro 85 T., folio 211.
 Cuarta id. id. de Segunda Muñoz, libro 85 T., folio 211.
 Cuarta id. id. de Josefa Monjas, libro 85 T., folio 211.
 Una tierra de Segunda Muñoz, Pozo, libro 85 T., folio 216.
 Otra id. de Micaela Martínez Comendador, Detrás de la cerca, libro 85 T., folio 230.
 Otra id. de María Monjas, Umbria, libro 85 T., folio 250.
 Otro id. de Miguel Muñoz, Zarzadilla, libro 85 T., folio 290.
 Un zumacar de id., Quebratintos, libro 85 T., folio 300.
 Parte de tierra de id., Santa Ana, libro 85 T., folio 303.
 Cuarta parte de era de Baltasar Muñoz, id., libro 100 T., folio 8.
 Media era de Gabino Monjas, Hontanilla, libro 100 T., folio 128.
 Un zumacar de Bernardino Cuesta, camino de Brea, libro 31 E., folio 134.
 Otro id. de id., camino de Estremera, libro 31 E., folio 134.
 Otro id. de Castor Cartas, Valleherboso, libro 36 E., folio 13.
 Otro id. de Manuel Cueva, Hoyo de la Luna, libro 189 E., folio 22 vuelto.
 Otro id. de Antonio de la Cuesta, libro 189 E., folio 149.
 Un olivar de id., Valdepiante, libro 189 E., folio 150.
 (Se continuará.)

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.
 De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:
 Entrado por las puertas en el día de hoy.
 11.486 arrobas de trigo.
 1406 arrobas de harina de id.
 7781 arrobas de carbon.
 116 vacas, que componen 45.036 libras de peso.
 423 carneros, que hacen 12.503 libras de id.
 204 cerdos degollados ayer, que hacen 28.348 id. id.
 Precios de artículos al por mayor y por menor en el día de hoy.
 Carne de vaca, de 18 á 24 cuartos libra.
 Idem de carnero, de 18 á 24 cuartos libra.
 Idem de ternera, de 90 á 96 rs. arroba, y de 40 á 46 cuartos libra.
 Resposjos de cerdo, de 18 á 20 cuartos.
 Tocino añejo, de 84 á 88 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
 Idem fresco, de 26 á 28 cuartos libra.
 En canal ayer 79 1/2 á 82 rs. ar.
 Lomo, de 42 á 51 cuartos libra.
 Jamon de 130 á 146 rs. arroba, y de 51 á 60 cuartos libra.
 Arroz, de 30 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
 Aceite, de 63 á 66 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
 Vino, de 40 á 48 rs. arroba, y de 12 á 14 cuartos cuartillo.
 Pan de dos libras, de 12 á 14 cuartos.
 Garbanzos, de 2 á 64 rs. arroba, y de 16 á 24 cuartos libra.
 Judías, de 26 á 34 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
 Carbon de 7 á 8 rs. arroba.
 Lentejas de 19 á 25 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.
 Cebada de 28 á 30 rs. fag.
 Algarroba, de 27 á 32 rs. id.
 Trigo vendido..... 1822 fanegas
 Quedan por vender ..
 Precio máximo..... 40
 dem mínimo..... 42 1/2
 Idem medio..... 46 19
 Madrid 9 de enero de 1865.—El Alcalde-Corregidor, Conde de Belascoain.

BOLSA DE MADRID.
 Cotizacion del 9 de enero de 1865 á las tres de la tarde.
 FONDOS PÚBLICOS.
 Títulos del 3 por 100 consolidado no publicado 46-50 y 46-40.
 Idem del 3 por 100 diferido publicado, 40-50; y 60 no publicado 42-00.
 Deuda amortizable de primera clase, no publicado; 22-30.
 Deuda del personal, id. 23.
 Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs. idem 92.
 Idem de á 2000 rs., id., 93-60 p. T.
 Idem de 1.º de julio de 1851, de á 2000 rs., no publicado, 91 p.
 Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs; id. 91.
 Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 85-35 p.
 Acciones del Banco de España, no publicado, 160.
 CAMBIOS.
 Londres á 90 días fecha, 48-10 p.
 París á 8 días vista, 5, 01.

PARTE NO OFICIAL.
 ANUNCIOS.
 EL CONVENIO.
 Sociedad especial minera.

Por acuerdo de la Junta directiva y con arreglo al art. 21 de la ley de 6 de julio de 1859, se requiere con esta fecha por primera vez á los señores que á continuación se espresan, para que en el término de quince días se presenten á satisfacer las cantidades que por dividendos pasivos adeudan y los gastos de este anuncio, en la Tesorería de la misma á cargo de don Vicente de Baranda, calle de Hortaleza, núm. 4, tienda.
 D. José Martínez, por las acciones números 2, 4, 7, 8, 16, 21, 31 primera mitad, 38 primera mitad, 62, 90 y 97 primera mitad, 4 dividendos importantes 1045 rs.; don Enrique Martínez, por la accion núm. 87, 4 dividendos 110 rs.; don José Hernandez, por la accion núm. 84, 4 dividendos 110 rs.; doña Agustina Armendariz, por la accion número 33, 4 dividendos 110 rs.; doña Evarista Martínez, por la accion núm. 92, 4 dividendos 110 reales; don Pastor Martínez, por la accion número 46, 4 dividendos, 110 rs.; don Justo Martínez, por la accion núm. 63, 4 dividendos 110 rs.; doña Josefa Martínez, por la accion núm. 75, 4 dividendos 110 rs.; don Francisco Martínez, por la accion núm. 6, 4 dividendos 110 rs.; don Juan Mendía, por la accion núm. 27, 4 dividendos, 110 rs.; don Vicente Martínez, por las acciones núms. 1, 26 y 41, 4 dividendos, 330 rs.; doña María Isabel Martínez, por la accion núm. 34, 4 dividendos, 110 rs.; don José Lopez Ayllon, por la accion núm. 67, 4 dividendos 110 reales; don Joaquin Carras, por las acciones números 19, 30, 47 y 81, 4 dividendos, 440 reales; don Juan Martínez, por la accion número 35, 4 dividendos 110 rs.; y don Antonio Dendarriena por la segunda mitad de la accion núm. 31, 4 dividendos importantes 45 reales.
 Madrid 9 de enero de 1865.—El Presidente, J. A.—908.

CENTRO INDUSTRIAL Y MERCANTIL.
 Oficinas de la Direccion, Arrenal, 15, entresuelo.
 SUSCRICION
 para socorrer las desgracias producidas por la inundacion en la provincia de VALENCIA.

Iniciado el pensamiento, por el periódico *La Iberia*, de abrir una suscripcion en favor de los infelices habitantes de las comarcas inundadas en la provincia de Valencia, y secundando tan noble idea, la Direccion de este Establecimiento comercial, anuncia al público, que pueden desde luego ingresar en las cajas de esta central y sus representantes en toda España, las cantidades con que deseen contribuir á tan humanitario fin, las cuales serán remitidas al señor Gobernador de la mencionada provincia, segun vayan recaudándose.
 La lista de los suscritores, se publicará en la *Gaceta del Centro Industrial y Mercantil*, remitiendo un ejemplar á cada uno de ellos.

BIBLIOGRAFIA.
 Leyes y Reglamentos para el Gobierno y Administracion de las provincias; va incluida la ley de imprenta comentada.

Esta obra, diversa de otras que hemos anunciado, comprende las leyes, decretos y Reales órdenes que citamos á continuacion:
 Ley para el gobierno y administracion de las provincias.—Id. de disenso paterno.—Real decreto derogando el párrafo 10 del art. 10 de la ley del gobierno de las provincias.—Reglamento para la ejecucion de la ley del gobierno y administracion de las provincias.—Id. en cuanto á los Sub-gobernadores.—Ley de presupuestos y contabilidad provincial.—Real decreto ampliando y delegando facultades á los Gobernadores.—Otro uniformando los presupuestos provinciales con los generales del Estado.—Ley de nombramiento de Alcaldes-Corregidores.—Id. de reuniones públicas.—Reglamento de las funciones que deben ejercer los Gobernadores de provincia y delegados especiales del gobierno cerca de las compañías mercantiles por acciones.—Id. sobre el modo de proceder los Consejos provinciales en los negocios contenciosos de la administracion.—Circular que contiene las modificaciones del precedente reglamento.—Reglamento orgánico de las Juntas de agricultura, industria y comercio.—Ley de montes.—Reglamento para los guardas municipales y particulares del campo de todos los pueblos del Reino.—Ley de ensanche de las poblaciones.—Id. de expropiacion de terrenos.—Id. de imprenta comentada.
 El comentario de la ley de imprenta bastaria para que todo jurisperito y periodista la adquiriese; pues por el módico precio de OCHO REALES, no solo tiene á la mano una ley interesante, sino una esplanacion de sus artículos y las oportunas referencias.
 Véndese al precio indicado arriba, en la Administracion de este periódico, Corredora baja de San Pablo, número 59, tienda.
 EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.
 Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7.
 MADRID: 1865.